

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCC / CAAL / PAA / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 571 /

CAUQUENES,

01 FEB 2016

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 121 de fecha 13 de Enero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-5-L116 para la adquisición de **“INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS DENTRO DE LA COMUNA”**.
- 2.- Memo N° 45 de DIDECO, de fecha 08 de Enero de 2016.-
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de Enero de 2016.-
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS DENTRO DE LA COMUNA”**, necesarios para control de plagas dentro de la comuna.-
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-5-L116, para la adquisición de **“INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS DENTRO DE LA COMUNA”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: CHRISTIAN, FXCOM**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas y los **PROVEEDORES: COMERCIAL ALIAGRO LTDA., AGROAMBIENTE**, por no contar con todos los productos.-
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los

Didaco

criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: CHRISTIAN, FXCOM**, por no dar cumplimiento al Anexo Declaración Jurada, exigible en las Bases Administrativas y los **PROVEEDORES: COMERCIAL ALIAGRO LTDA., AGROAMBIENTE**, por no contar con todos los productos.-

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-5-L116 "INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS DENTRO DE LA COMUNA"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-5-L116 "INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS DENTRO DE LA COMUNA"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, RUT: **76.016.596-4**; por un monto total de \$ **2.161.278.-** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 03 días a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-006 (4-33) "FERTILIZANTES, Insecticidas, Fungicidas y Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mariana Figueroa Rivas
SECRETARIA MUNICIPAL



Luis Alejandro Fernandez J
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante